

REGISTRO

del Eco del Norte.

T. 1.º) Trujillo Sabado 30 de Junio de 1838. (N. 99,

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

Artículos de Oficio.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Señor D Manuel de la Guardia Blanchaco Ju-
nio 28 de 1838.—Mi Coronel amigo y Señor —
Señalaba de desembarcar el capitán de la Go-
leta Olayaquiñena que fundó hora dos días y
me comunicó las noticias siguientes: que el 19
del corriente entró a Hualto la escuadra chi-
lena compuesta de cinco buques, se estuvieron
allí dos días e hicieron agua y viveres, y se
pasaron en el pueblo que la "Colocolo" con
motivo de estar fundada cerca de tierra en cin-
co tiro de cañón que habió, mató al Tenien-
te Coronel Flores que comandaba en la playa
treinta hombres armados y que lo vó enterrar:
que un soldado de la tropa del General Postig
robó a una mujer diezientos pesos y que este
lo hizo fusilar y pagar dicho robo; y que a los
dos días se hizo a la vela dicha escuadra para
el Callao.—Nada mas puede decir a U. soror
este un apasionado amigo y S. Q. B. S. M.—
José Clemente Merino.—A. D. La "Boatini"
dice el capitán que salió para el Callao de Hual-
to el 21 del corriente que estuvo con la escua-
dra chilena y que no sufrió la menor molestia.—Una
rubrica.—Es Copia.

Estado Nor Peruano.—Capitanía del Puerto de
Paita Junio 20 de 1838.—A S. S. Ilustre el B.
General Comandante Jefe al y Gobernador de es-
ta Provincia Libertad.—Señor Jeneral. Ha funda-
do en esta bahía, la Goleta Ecuatoriana "Raina
de los Angeles," con procedencia del puerto de
Valparaiso al cargo de su capitán D Manuel Her-
era, de cuyo cargo con igualidad del sobre
cargo D Florestino Herera he adquirido las no-
ticias relativas a las actuales circunstancias de guer-
ra con Chile, las que son conformes con el in-
terrogatorio siguiente.

1.º Que número de hombres se hallaban
reunidos para la expedición chilena digeron, que
les consta que en Valparaiso hay dos cuerpos no n-
brados Caramparque y Artilleros bolantes cuyo
número total de los dos calculo de mil quinientos
hombres: que saben tambien que hay otras fi-
eizas en los pueblos de Quillota y Mitipilla, y
que esperan tambien al coronel Tomsun con
quinientos reclutas de Chile; que sin embargo de
que los partidarios del Gobierno de Chile, asegu-
ran que podran reunir seis mil hombres, pero q'
jeneralmente se decia por las del pueblo que el
numero total que podrian reunir era el de cua-
tro mil quinientos hombres.

A la 2.º digeron: que el numero de buques
que tenian reunidos para trasportes, era el de di-
ez ó doce siendo el menor de ellos del numero de
ciento veinte toneladas; que buques de guerra exis-
tan solo tres nominados la "Confederacion" la
"Valparaiso" y la "Montegudo"

A la 3.º digeron: que se decia que la ex-
pedicion debia salir de ese puerto a las costas
del Perú en el presente mes pero que les pare-
cia dificiloso lo verificasen entro de dos meses
mientras tanto que reunian la fuerza y completa-
ban el numero de buques para el transporte: que
ademas le constaba al sobre cargo D Florestino
Herrero por haber estado algun tiempo en el pa-
is que la mayor parte de Chile, estaba discon-
to con la actual guerra y que se esperaba una
desabencia, bien sea por los pueblos ó por el
Ejercito.

A la 4.º digeron: que la expedicion venia
al mando de los Jenerales D. Manuel Bulnes, D.
José María Cruz y el Señor García; que igno-
raban se venian con la expedicion D. Agustín Ga-
marra, y D. Antonio Gutiérrez de la Fuente; a
pesar de que los que declaran supieron que ve-
nia el primero y algunos otros peruanos.

A la 5.º digeron que ya tienen declarado
en la 3.º interrogacion el descontento jeneral q'
hay entre los hombres sensatos de Chile con mo-
tivo a la presente guerra.

A la 6.º digeron: que ignoraban los recur-
sos con que contaba el Gobierno de Chile para
llevar al cabo su empresa expedicionaria.

A la 7.º digeron: que el Gobierno de Chi-
le hasta la fecha de su salida no habia leantado
ningun empréstito.

A la 8.º digeron: que ya tienen declarado
en la 4.º interrogacion que se decia que en la
expedicion venian algunos emigrados peruanos, y
que ignoraban las clases que debian ocupar.

A la 9.º digeron: que en Chile se decia que
los Consulados extranjeros no habian reconocido el
bloqueo en el Callao por los buques chilenos y
que con este motivo entraban con libertad a ese
puerto los buques de comercio de sus naciones.

A la 10.º digeron: que les consta que la
Fragata "Montegudo" salió del puerto de Tal-
cahuano el 11 del pasado con destino a Valpa-
raiso conduciendo a su bordo novecientos hom-
bres de tropa de los dos cuerpos que se hallan
en Valparaiso y que tienen ya declarado.

A la 11.º digeron: que ignoran cual es el
punto fijo de las costas del Perú en donde hagan su
desembarco, y que no saben el plan de operacio-
nes de estos.

A la 12.º digeron: que no saben del esta-
do en que se hallan los prisioneros peruanos q'
fueron tomados en la corbeta de guerra "Conf-
deracion." Que con respecto a las demas pregua-

tas que se les hace a los que declaran absolutamente no pueden absolverlos por que no les consta y que lo que tienen declarado es la verdad en que se ratifican y lo firmen con migo—*Miguel de Urbina Manuel Herrera—Florentino Herrera.*—Todo lo que tenga la honra de comunicar a U. U. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde a U. S. I.—Señor Jeneral—*Miguel de Urbina*

ESTADO MAYOR JENRAL DEL EJERCITO DEL NORTE.

Confederacion Perù Boliviana—E. M. J. Pacificador—Cuartel Jeneral en Oruro, à 31 de Marzo de 1838.

A S. S. Ilma. el Jeneral, Jefe del E. M. del Ejercito del Norte.

Señor Jeneral.

Con esta fecha digo a S. S. Ilma. el Jeneral, Inspector Jeneral de la Guardia de ese Estado, y de orden de S. E. el Supremo Protector lo siguiente—"S. E. el Supremo Protector, teniendo en consideracion los reclamos que ha hecho U. S. I. a fin que S. E. se sirva declarar las atribuciones que le competen para el mejor acierto y desempeño de las funciones de Inspector Jeneral de la Guardia Nacional de ese Estado, con que se halla investido U. S. I.; se ha servido ordenarme, preveniga a U. S. I. por punto general que las atribuciones de la Inspeccion de su cargo son las mismas que las ordenanzas generales del ejercito le señalan."

Lo que tengo el honor de transcribir a U. S. I. para su inteligencia, y la de S. E. el Presidente Provisorio de ese Estado.

Dios guarde a U. S. I.—Señor Jeneral—*El Jeneral Jefe—Anselmo Quindó.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Habiendo salido con varios errores tipograficos el decreto que se halla inserto en el numero 82 del *Eco del Norte*, se vuelve a reimprimir para salvarlos, y que lo tengan entendido las autoridades y personas a quienes obligue su cumplimiento.

Luis José Orbegoso, Gran Mariscal, Presidente Honorario de la República, encargado del Poder Ejecutivo & & &

Considerando;

Que el articulo 68 del reglamento de comercio no señala la distancia de la costa hasta donde puedan conducirse del interior sin guia el oro y plata amonedados; y que es necesario definirla de una manera que corte todo reclamo, precaba la esportacion clandestina, y concilie el interes de los especuladores con el del Estado,

DECLARO:

Art. 1.º El oro y plata amonedados que

se conduzcan sin guia a menos distancia de diez leguas de la costa, contadas desde la playa del mar acia el Este à falda occidental de la Cordillera, caerá en comiso.

2.º Nadie podrá conducir sin guia, y a menor distancia de la indicada en el anterior articulo, una cantidad excedente de doscientos pesos, aunque pertenezca a dos ó mas personas, sin incurrir en la pena de comiso.

3.º El Ministro de Estado del despacho de Hacienda, queda encargado del cumplimiento de esta declaratoria, y de hacerla promulgar—Dada en el Palacio del Gobierno en Lima, a 5 de Abril de 1838.—*Luis José Orbegoso.*—P. O. de S. E.—*Juan Garcia del Rio.*

Palacio del Gobierno en Lima, à 23 de Mayo de 1838.

CIRCULAR NUMERO 46.

Al señor Prefecto del Departamento de...

A pesar de que la Administracion Protectoral, para hacer menos costoso el pago de la alcabala de ventas, permutas y subhasta de predios rusticos y urbanos, la redujo al seis por ciento del valor en que estas se hiciesen, y de las penas en que incurren los que intervienen en la defraudacion de ese derecho, se ha advertido que se reproducen bajo de diversos modos los abusos que entonces se trató de reformar. Para hacerlos manifiestos, y corregirlos luego que se cometan, ha resuelto el Gobierno que los Escribanos, ante quienes se hubiesen celebrado esa clase de contratos, no den testimonio de las escrituras, aunque sea de mandato de Juez; sin que primero se les muestre el recibo de la autoridad a quien se hubiese pagado la alcabala correspondiente; lo que anotarán en sus protocolos al margen de los instrumentos originales, y pondrán de ello razon en el *Cenquerda* acostumbrado, como estaba prevenido muy de antemano. Mas, no abrazando la sobredicha cautela sino aquellas escrituras que hasta ahora se hayan otorgado llanamente y sin ese requisito, es indispensable que en las que en lo sucesivo hubieron de estenderse se inserte a la letra el recibo del Tesorero, Receptor ó Sub Prefecto que cobre la alcabala, y que a los Escribanos que dejaren de cumplir esta obligacion se le suspenda por la primera vez de sus Oficios, y se les exija en dinero el importe de la alcabala, y por la segunda se les separe de su servicio, y se les sugete a la satisfaccion del duplo de ese derecho; debiendo las Oficinas de Hacienda, Juzgados y Tribunales examinar con el mayor cuidado los instrumentos que se les presenten, para exigir la responsabilidad a los culpables en la parte que les corresponda.

De orden de S. E. el Presidente del Estado lo comunico a U. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a U. S.—*Juan Garcia del Rio.*

Palacio del Gobierno en Lima, à 23 de Mayo de 1838.

Señor Prefecto.

Habiendose suscitado dudas sobre los casos en que deba exijirse por las aduanas la calificación de la procedencia de los productos semejantes a los naturales ó fabriles de Chile, que previene el artículo 20 del decreto de 31 de Mayo de 1837, ha resuelto S. E. por punto general que los que especulen con esas especies, y con las que sean iguales a las de Buenos Aires, están en la obligación de calificar su procedencia en los terminos del decreto citado, cuando las importen al consumo viniendo espresado así en el manifiesto desde un principio, designandose tambien en él las que vengan de tránsito a otros puertos, bajo la pena de confiscación que impone el decreto antedicho por la falta de este requisito.

De orden suprema lo comunico a U. S. para que disponga se observe en las aduanas de su dependencia.

Dios guarde a U. S.—J. Garcia del Rio.

POLICIA.

Entre varios arbitrios que la Intendencia de Policia ha propuesto para aumentar los fondos del Panteon de esta Ciudad, con motivo de q' sus entradas naturales no son bastantes para cubrir los gastos que el ocasiona, la Prefectura ha aprobado, de conformidad con el dictamen fiscal, — que las casas de Viliar exivan mensualmente a beneficio de aquel establecimiento cuatro pesos, pagaderos cada dia primero, principiando desde el proximo, y que por toda licencia que se solicitase para rifas, toros y en jeneral para toda otra cosa para que sea necesario obtener permiso, se paguen cuatro pesos cuatro reales para el mismo establecimiento, la que no se concederá sino se presenta un documento que acredite haberse satisfecho: se publica esta determinacion para inteligencia del publico y a fin que satisfagan al Colector de fondos del Panteon el impuesto, aquellos a quienes corresponde.

Trujillo Junio 28 de 1838.

Se ha dispuesto por la Intendencia de policia que en caso de encontrarse sobre el enlosado de las calles alguna bestia, aunque sea de los aguadores, obstruyendo el camino a los que pasan por la vereda, se multará al dueño de ella con cuatro reales, y que los mismos se impondrán a los individuos que arrojen aguas aunque sean limpias a la calle advirtiendose que de ambas multas se concede la mitad al que diese aviso para que se impongan.

Continúa la Revista del Señor Irisarri sus-
pensa en el número anterior.

El número 15 del papel que recorremos, es-

tá enteramente lleno de cargos contra el Jeneral Blanco, por que no hizo en Arequipa lo que no podia hacer, segun se manifestó en la ultima parte de la *Defensa de los Tratados*, que publicó en esta ciudad el 20 del mes proximo pasado; y concluye este numero con un dialogo que debe tener mucha gracia segun el gusti del Cura, pero que no es otra cosa que un hincinamiento insulso y soez de cuanta necedad puede ocurrir al mas estúpido individuo de la liez del pueblo.

El numero 16 comienza con una octava dirigida al Jeneral Bulnes, en que le dice que su espada va a vengar en el Perú la mengua que ha sufrido el nombre Araucano en Paucarpata. Este Cura es el loco menos gracioso que se ha visto en el mundo. Decir al Jeneral Bulnes que viene al Perú a pelear por el renombre Araucano, despues que toda su vida la ha empleado aquel Jeneral en haecer la guerra a los pobres indios de Aruaco, y decir que estos pobres indios haberos tubieron algo q' hacer en Paucarpata, son los dos mas grandes desatinos que se pueden poner en malos versos. Despues de esto no he encontrado en aquel pliego otra cosa que haya llamado mi atencion, sino una contestacion que da el severo Cura a un amigo mio, que dice el mismo Cura ha escrito una carta en mi defensa, y que yo digo, que siento no haber visto. He aqui la contestacion del venerable Parroco.

"El amigo de Irisarri intenta sorprender con sofismas y arterias pueriles: se le contesta que no nos aprovechamos ni queremos aprovecharnos de la ausencia de su defendido para atacarlo indefenso; é he dado ocasion, quedandose con los enenigos contra la decencia y dignidad de su ministerio, sin venir a dar cuenta de su comision, porque sabe q' no podria darla satisfactoriamente: q' esos obstaculos, que se pintan tan enormes, debio vencerlos, aunque no fuese su erendor: que los documentos que se piden estan en la desaprobacion de este tratado por que en esta clase de negocios no se pueden presentar otros, que los resultados de las cosas: los traidores finos no largan prenda con que se les pueda justificar la traicion. . . . Buena causa se ha hechado sobre sus hombros, bien merece ese abogado que se le aplique aquel adajio: ¿Dime con quien andas? te diré quien eres."

¡Caramba! y que a-pere es el ministro del Altísimo! Ya está Irisarri condenado, y sin recurso, por la traicion cometida en Paucarpata, sin que se necesiten mas pruebas, como dice el juriscónsulto *Monardes*, que la desaprobacion del tratado. Los traidores finos como yo no deben exijir que se les pruebe la traicion, porque los finos jueces como *Monardes* juzgan sin pruebas, y condenan sin delito. ¡Y lo peor es que el Cura come en Palacio, y está en los secretos del Gabinete! ¡Cáspita! ¿Como me asustaria yo de esto, si fuera un hombre asustadizo, y si no tuviera tanta experiencia de que mañana se aprobará lo que hoy se desaprueba?

Despues de haber sentenciado mi causa el iracundo Mino del modo que queda manifestado, entra a copiar una relacion que se ha publicado en varios numeros del "Mercurio de Valparaiso" sobre la campaña del ejercito restaurador. Desmenuzaremos esta pieza cuando hablemos del "Mercurio," que se ha hecho ya el postillon del partido Peruano refujado en Chile. Por ahora solo anticiparemos la proposicion siguiente: todo lo que se ha dicho é i preao en Chile sobre la campaña del ejercito, que esté en contradiccion con lo que el Jeneral Blanco y yo hemos publicado, son groseras falsedades, desmentidas por si mismas, como lo probare a su tiempo, así como probare tambien que con estas mentiras impudentes solo se trata de seducir al pueblo para que proteja la causa de aquellos peruanos que tienen a su sueldo el buen Mercurio al buen Cura, y de mas cofrades de la misma hermandad.—(Continuá)

EL REGISTRO.

NOTICIAS DE CHILE.

Fieles a los ofrecimientos que tantas veces hemos hecho de presentar a nuestros lectores quantas noticias podemos conseguir, del enemigo, publicamos hoy las declaraciones q' han prestado en Paíta los individuos venidos de Valparaíso en el buque que zarpo de allí el 5 del presente: ellas al mismo tiempo que nos confirman el numero de tropas que debe componer la expedición restauradora y que será de quatro mil hombres poco mas ó menos, nos indica con fundamentos la tardanza de su salida.

Son muy claros y notorios los muchísimos sacrificios a que precisa la administración de Santiago a los pueblos que componen aquella desgraciada República para realizar su injusta agresión sobre unos Estados que convidándolos siempre con los comedimientos de la fraternidad, se hacen una violencia para reputar los verdaderos enemigos. Tantos meses de exacciones, reclutamientos, pesquisas, persecuciones, destierros y tropezas no pueden aun decidir a la mayoría de los ciudadanos chilenos a prestar su cooperación: para una empresa que advierten tan tóneraria como infructuosa, porq' si no fuese así ¿cómo podría creerse que en tanto tiempo de apresto y de animosidades, no lograrse el Gobierno hacer zarpar de Valparaíso el decantado ejército expedicionario? ¿Mandaría entonces los inútiles conocimientos de generales y oficiales peruanos para hacer la campaña contra el Perú donde se conocen tanto lo que valen y saben hacer los Gamarraños, Lafuentes y demás emigrados? ¿Quería Prieto correr el gran riesgo de que acordándose estos caballeros de su envejecida carrera de traiciones y anarquía, lo burlen completamente cuando menos lo piense, ó que no pudiendo resistir a los impulsos de su remordimiento, miren por los intereses nacionales de su país natal? Solo una obstinación sin ejemplo y el ningún patriotismo del Presidente Prieto, han podido precipitar tanto la marcha de una política que, vista por todos lados, infama el decoro de la nación que le dió el ser y le roba la paz exterior de que tanto necesitaba para constituirse. Solo una completa manía consentira en que un puñado de soldados visosos, sometidos a un misto de Jefes que se odian en lo interior de su corazón y cuyos intereses políticos y personales jamás seran conformes, consiga la difícil y ardua operación de vencer a ejércitos aguerridos, llenos de entusiasmo y auxiliados por ciudadanos que aprecian con ardientia su honor y libertad. No son quatro miserables Demagogos los que han de dirigir la opinion de un pueblo grande amaestrado en las desgracias que le produjo la Demagogia en los primeros años de su independencia: el mismo Gamarra y sus secuaces le han dado las lecciones mas eficaces para saberse defender de las sugestiones y malos consejos con q' ellos mismos le quieren perder para siempre entregandolo a un extranjero alevoso y perfido.

SEGUNDA PASAJA CHILENA EN HUACHO.

Sedienta la esquadrilla bloqueadora y ansiosa de llenar sus instrucciones de piratería, nos ofrece el ejemplo de las unicas hazañas de que son capaces los restauradores con su invasión a un pueblo pacífico y desguarnecido como Huacho: la relación que hemos insertado nos impone del excesivo numero de soldados con que esos cobardes ocuparon un punto que solo tenia para conservar el orden treinta bravos cuyo valor les dió una muestra del temple que distingue a los de la Confederación: puestos al frente de un numero tan superior al suyo y con todo el denuedo de unos heroes, sufrieron la descarga de la artillería de la "Colocolo" que les privó de su Jefe tan audaz como honrado. El de dicha esquadrilla queriendo cumplir con el encargo de su Gobierno y calandose la máscara de la hipocresía que encubre el rostro de los alevosos, se ha presentado afectando una filantropía impracticable por tropas desmoralizadas y ansiosas del pillaje que alaga a los conquistadores: nada vale el castigo de un soldado quando la masa de los cuerpos a que pertenece es tan ambrienta como los guasos que componen el ejército restaurador. Así como el saltador logra a favor de la sorpresa algunos pequeños triunfos hasta que el brazo formidable de la justicia le cae al cuello, desapareciendo de entre los hombres, así los bandidos restauradores pagaran con su sangre las piraterías de la esquadrilla, quando forzado a pelear en la línea recibian el ardoroso impulso de nuestras masas cuya sola presencia les hará temblar como lo hicieron en Arequipa. Entonces los llamaremos a cuentas y así como nuestras aguas han apagado la ardiente sed de los piratas, así su sangre apagará la sed de venganza que nos devora.

Avisos Oficiales.

La Junta Unida de Diezmos de este Obispado ha señalado por dia fijo para el remate de la gruesa de Diezmos de las Provincias de Cajamarca y Chota, el cuatro del entrante mes de Julio; quien quisiera hacer postura a ella, ocurra a la mesa decimal el dia espresado que se le admitirá. — *Vives.*

La Junta Unida de Diezmos de este Obispado, ha señalado por dia fijo para el remate de la gruesa de Diezmos de la Provincia de Huamachuco, el doce del entrante mes de Julio; quien quisiese hacer postura a ella, ocurra a la mesa decimal el dia espresado que se le admitirá. — *Vives.*